



**Expediente No. 2014-208**

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **MARTHA BARRERA Y OTRO** en contra de **SEGURO BOLIVAR Y OTRO**, informándole que se encuentra pendiente la reprogramación de fecha de audiencia. Sírvase Proveer.

  
**WENDY OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que, a través de auto de auto del 01 de agosto de 2022, se resolvió entre otras cosas, señalar el día 02 de septiembre del presente año, para llevar a cabo la audiencia de Reconstrucción Parcial del expediente.

No obstante, dicho acto público no pudo llevarse a cabo, dado que para la data la titular del despacho contaba con permiso otorgado por el Superior; como consecuencia, resulta necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** como fecha y hora para la práctica de la audiencia de Reconstrucción Parcial del expediente, el miércoles 21 de septiembre del año 2022 a la hora de las 07:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





**SEGUNDO:** En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

**TERCERO:** En cumplimiento del Decreto 806 de 2020, la Ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO  
POR ESTADO No. 34

IBR